



INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA A LA PÁGINA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO MEXIQUENSE, INTERCONECTADO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (IPOMEX)

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en su carácter de sujeto obligado en la materia, debe cumplir con las denominadas *obligaciones de transparencia*, establecidas en los artículos 92, 93, 97, fracción I y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de poner a disposición de los particulares los contenidos requeridos para garantizar el acceso a la información de forma permanente y actualizada a través del sistema electrónico establecido para tal efecto, el cual, en el Estado de México, es el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, interconectado a la Plataforma Nacional de Transparencia (IPOMEX).

En este sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), funge como órgano garante del derecho de acceso a la información en la entidad, cuenta con la atribución de verificar, de manera oficiosa y periódica, el cumplimiento de los sujetos obligados a sus obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este contexto, el 8 de octubre del año en curso el INFOEM llevó a cabo la diligencia de verificación virtual oficiosa a la página del IEEM en IPOMEX, con tal motivo, al inicio de la diligencia se seleccionó una muestra aleatoria representativa tanto de las obligaciones de transparencia a cargo del IEEM, como de los registros de información existentes en los respectivos apartados de IPOMEX. Las observaciones, requerimientos y recomendaciones detectados por el INFOEM se hicieron constar en el Dictamen de la verificación y anexos, concediendo a este sujeto obligado un plazo de 20 días hábiles para solventar las observaciones y remitir el informe de cumplimiento a lo señalado en el Dictamen de la verificación.

En mérito a lo anterior, esta Unidad de Transparencia oportunamente hizo de conocimiento de las áreas y unidades administrativas del IEEM los resultados de la primera fase del procedimiento de verificación, mismas que atendieron las observaciones y requerimientos correspondientes y remitieron sus respectivos informes de cumplimiento. Asimismo, la Unidad de Transparencia desahogó las dudas y brindó la orientación necesaria a las áreas y unidades administrativas coadyuvando en la revisión y validación de la información publicada o actualizada por ellas. Posteriormente, el 11 de noviembre de la presente anualidad, dentro del plazo señalado en el Dictamen de la verificación, la Unidad de Transparencia remitió el informe institucional de cumplimiento.

De este modo, en fecha 12 de noviembre de 2020, el INFOEM procedió a revisar el cumplimiento a los requerimientos emitidos en el Dictamen de la Verificación Virtual



Oficiosa y anexos. Derivado de dicha revisión, se determinó que el IEEM obtuvo un porcentaje de cumplimiento de la muestra de sus obligaciones de transparencia, del 100%, integrado de la siguiente forma: artículo 92: 100%; artículo 97, fracción I: 100%; y artículo 103: 100%. Todos, preceptos de la Ley de Transparencia del Estado.

Como consecuencia de ello, en el Acuerdo emitido por el órgano garante se declaró “*EL CUMPLIMIENTO A LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA*” y se ordenó el archivo definitivo del expediente por ser un asunto total y definitivamente concluido. El acuerdo de mérito fue notificado al IEEM el 18 de noviembre de 2020.